

Política y procedimiento de conducta indebida

**PARA ASOCIACIONES MIEMBRO Y PARTICIPANTES EN EL TRABAJO
PROGRAMÁTICO DE LA ICM**

ABRIL 2024

Introducción

El propósito de este documento es esbozar el procedimiento para denunciar conductas indebidas en el ámbito del trabajo de la ICM. La denuncia puede hacerla cualquier persona que esté preocupada por una conducta indebida, incluidos los participantes en el programa, proveedores, socios y público en general, así como por el personal de la ICM (empleados, contratistas, consultores y voluntarios).

Una conducta indebida es una conducta o comportamiento que va en contra del Código de Conducta de la ICM y las políticas relacionadas, si quien lo comete es una persona que trabaja dentro del ámbito de la ICM. Esto incluye a empleados, miembros de la Junta Directiva, delegados del Consejo y miembros de comités. También se aplica a voluntarios, contratistas, consultores, asociados o agentes de ICM y a cualquier tercero que actúe en su nombre, lo que incluye personal a plazo fijo, contratistas, becarios, personal en comisión de servicios, trabajadores eventuales, personal de agencias, patrocinadores o cualquier otra persona o entidad asociada con ICM, dondequiera que se encuentren. Se aplica a la conducta indebida dentro de las asociaciones miembro de la ICM que llevan a cabo un trabajo programático financiado por o a través de la ICM u otras personas o entidades con una relación contractual con la ICM. La conducta indebida incluye la intimidación y el acoso, el fraude, el soborno, la explotación, el blanqueo de capitales, el desvío de fondos y el conflicto de intereses.

En caso de que la preocupación se refiera a las prácticas organizativas de la ICM (como actividades delictivas, peligro para la salud y la seguridad, incumplimiento de obligaciones legales, etc.), busque orientación en la Política y procedimiento de denuncia de irregularidades de la ICM.

Las inquietudes o quejas de los empleados de la ICM sobre su empleo en la ICM deben abordarse a través de la Política y procedimiento de quejas de la ICM. El acoso o la intimidación entre el personal de la ICM debe abordarse a través de la Política de intimidación y acoso.

Fase 1

Cuando corresponda, denuncie la conducta indebida al contacto de la ICM pertinente (por ejemplo, Coordinador de proyectos o Jefe de programas y alianzas) en primera instancia, ya sea oralmente o por escrito. Se deben incluir detalles de la conducta indebida, como cuándo y dónde ocurrieron los incidentes, quién estuvo involucrado y qué sucedió o se sospecha que sucedió. La denuncia se mantendrá confidencial, de acuerdo con la Política de confidencialidad de la ICM.

El contacto de la ICM y el denunciante analizarán la denuncia y las soluciones y opciones para su resolución. El objetivo del contacto de la ICM es trabajar junto con el denunciante para comprender si la denuncia puede resolverse a través de conversaciones o debates con mediador, o si debe trasladarse e investigarse formalmente en la Fase 2. Si se puede resolver en la Fase 1, el objetivo es hacerlo en los 14 días posteriores a su presentación aunque, dependiendo de la complejidad, puede llevar más tiempo.

Si la denuncia no puede abordarse mediante el proceso de la Fase 1, existen procesos estructurados para abordar las denuncias de conducta indebida que garantizan un trato justo de todas las partes involucradas. Tenga en cuenta que la ICM no puede tomar en consideración denuncias anónimas.

Fase 2

Se puede presentar una declaración escrita de la posible conducta indebida, junto con las medidas adoptadas para tratar de resolverla (si procede):

- Por correo electrónico al Coordinador de proyectos de la ICM o al Jefe de programas y alianzas, como corresponda
- Por correo electrónico a report@internationalmidwives.org
- Por correo postal a la International Confederation of Midwives, Koninginnegracht 60, 2514 AE, La Haya, Países Bajos

Indicar que se trata de un envío Confidencial.

La declaración escrita debe incluir:

- ¿Qué presunta conducta indebida se denuncia? Describa lo que sucedió, incluyendo tantos detalles como sea posible.
- ¿Quién cometió la presunta mala conducta? ¿Hubo alguien más involucrado? Proporcione nombres completos, cargos y organización, si es posible.
- ¿Cuándo y dónde ocurrieron los incidentes? Indique la(s) fecha(s) y la(s) hora(s), si se conocen.
- ¿Cómo se cometió la presunta conducta indebida?
- ¿Por qué cree que la actividad es una conducta indebida?
- Si tiene alguna prueba justificativa (prueba que se proporcionará más adelante) y los nombres de otros posibles testigos.

Tras la recepción de la denuncia, el contacto más adecuado de la ICM registrará la queja y llevará a cabo una evaluación preliminar para determinar si hay razones para una investigación, teniendo en cuenta si el problema compete a la ICM y si

los hechos alegados podrían constituir una conducta indebida. Se organizará una reunión con el denunciante en el plazo de siete días laborables para analizar la denuncia y tratar de resolverla. Si la resolución está fuera del alcance del contacto del equipo de la Sede central de la ICM, la denuncia se remitirá a la Fase 3 y el denunciante recibirá una notificación explicando los motivos.

Fase 3

Si se considera que la denuncia escrita está dentro de las competencias de la ICM y que los presuntos incidentes podrían constituir una conducta indebida, se nombrará a un investigador externo.

El proceso de investigación constará de los pasos siguientes:

1. Planificación
2. Recopilación de pruebas
3. Análisis
4. Conclusión y siguientes pasos

El proceso completo se describe en el Procedimiento de investigación de la ICM.

El objetivo es completar el Procedimiento de investigación en un plazo de 28 días. Si se trata de una investigación compleja, puede necesitarse más tiempo. El denunciante será informado del plazo de tiempo previsto.

Una vez finalizado el procedimiento de investigación, se comunicará al denunciante el resultado de la investigación.

Revisión

Esta política y procedimiento se revisará cada tres años, y se incorporará cualquier cambio en las buenas prácticas y/o legislación.

Otros documentos relacionados

- Política contra el fraude el soborno y la corrupción
- Política y procedimiento contra el blanqueo de capitales
- Política de intimidación y acoso
- Código de conducta
- Política de confidencialidad
- Procedimiento disciplinario
- Política y procedimiento de quejas
- Procedimiento de investigación
- Política de denuncia de irregularidades
- Procedimiento de denuncia de irregularidades

Aprobado por la Directora Ejecutiva de la ICM el 18 de abril de
2024

Se revisará en: abril de 2027

Firma:



Sally Pairman, Directora Ejecutiva de la ICM

Control del documento

Aprobado por	Directora Ejecutiva
Propietario responsable	Responsable de Proyectos organizativos
Fecha de creación	Diciembre de 2023
Fecha de revisión	-
Fecha de aprobación	18 de abril de 2024
Fecha de la siguiente revisión	Abril de 2027
Versión	1.0